



## Convocatoria Maestría Exterior 01-1 de 2022

### CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE ALTO NIVEL MAESTRIA EXTERIOR PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO 2022

#### 1. PRESENTACIÓN

**EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ (La UTCH)** presentan la convocatoria PARA LA FORMACION DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – MAESTRÍA EXTERIOR, cuyo propósito es formar profesionales altamente calificados, con capacidad para contribuir al mejoramiento de los procesos de gestión del desarrollo regional a partir de la ciencia, la tecnología y la innovación, según las áreas estratégicas definidas en el proyecto (Anexo 1).

**EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ** con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías FCTel-SGR asignados al departamento para el proyecto "Formación de Alto Nivel para un Nuevo Chocó", aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD del FCTel - el 20 de diciembre de 2012, y ajustado mediante Acuerdo 038 del 10 de abril de 2015, financian esta convocatoria para jóvenes y profesionales nacidos o que hayan concluido los estudios de bachillerato en el departamento del Chocó.

#### 2. OBJETIVOS

##### 2.1. Objetivo General

Formar profesionales altamente calificados, con capacidad para contribuir al mejoramiento de los procesos de gestión del desarrollo regional a partir de la ciencia, la tecnología y la innovación.

##### 2.2. Objetivo específico

Apoyar la formación de profesionales chocoanos para realizar estudios de Maestría en universidades de alta calidad en el exterior.

#### 3. DIRIGIDO A

Profesionales nacidos o que hayan concluido los estudios de bachillerato en el Departamento del Chocó, y que se encuentren en alguno de los siguientes estados:

- a) Estudiando. Profesional que se encuentre cursando estudios de maestría en una universidad del exterior que integre el listado de las 500 mejores según el *Ranking de Shanghai* (Ranking más reciente a la fecha de cierre de la presente convocatoria).



- b) Admitido. Profesional que cuente con la admisión incondicional a un programa de maestría en una universidad del exterior que integre el listado de las 500 mejores según el *Ranking de Shanghai* (Ranking más reciente a la fecha de cierre de la presente convocatoria).
- c) En proceso de admisión. Profesional en proceso de admisión a un programa de maestría en una universidad del exterior que integre el listado de las 500 mejores según el *Ranking de Shanghai* (Ranking más reciente a la fecha de cierre de la presente convocatoria).

#### 4. REQUISITOS MINIMOS Y DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN

- 4.1. Haber nacido o haber concluido los estudios de bachillerato en el departamento del Chocó.
  - 4.1.1. Fotocopia del documento de identidad por ambas caras.
  - 4.1.2. Fotocopia del diploma y/o acta de grado de bachillerato en caso de no haber nacido en el departamento.
- 4.2. Tener como máximo 43 años cumplidos a la fecha límite de recepción de documentos de la presente convocatoria.
- 4.3. Tener grado profesional universitario: Título o acta de grado del pregrado.
- 4.4. Demostrar excelencia académica a través del certificado de notas del pregrado firmado por la oficina responsable de la universidad, en la cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 1.0 a 5.0, así como las notas obtenidas en cada una de las asignaturas.
- 4.5. Candidatos en estado "Admitido" o "Estudiando": Certificación formal expedida por la oficina responsable de la universidad en la que adelanta o adelantará el programa de maestría, en la cual se indique que está admitido o se especifique el último semestre aprobado para quienes ya están estudiando (la certificación no deberá tener una fecha de expedición anterior a diciembre de 2021).
- 4.6. Candidatos en proceso de admisión. Deberán adjuntar la documentación soporte de las acciones adelantadas para lograr la admisión y el estado de avance de las mismas (las acciones demostradas deberán estar orientadas para iniciar sus estudios durante el año 2022).
- 4.7. La universidad elegida debe estar situada dentro de las primeras 500 posiciones en el *Ranking de Shanghai* (Ranking más reciente a la fecha de cierre de la presente convocatoria).
- 4.8. No tener título de maestría. Declaración juramentada.
- 4.9. Diligenciar o actualizar la hoja de vida en formato CvLAC (MINCIENCIAS).
- 4.10. Carta firmada autorizando el uso y almacenamiento de datos personales (Anexo 2).
- 4.11. Carta firmada autorizando la verificación del historial crediticio en las centrales de riesgo. La verificación solo se realizará en los casos donde el aspirante resulte beneficiario de la financiación (Anexo 3).
- 4.12. Carta de Compromiso de retorno (Anexo 4).
- 4.13. Presentar una propuesta en ciencia, tecnología o innovación siguiendo las indicaciones definidas en el numeral 11 (Contenido de la Propuesta).
- 4.14. Carta de aceptación de los términos de la convocatoria y compromisos que se deriven de ésta (Anexo 5).



- 4.15. Evidenciar trayectoria en CTel. El beneficiario deberá presentar evidencias verificables sobre productos de ciencia, tecnología e innovación de acuerdo con la Tipología de los productos (Tabla 2, página 57) del documento conceptual para la medición de Grupos de Investigación de MINCIENCIAS año 2021. El incumplimiento de este requisito no es excluyente de la convocatoria.

Notas aclaratorias:

- Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos (salvo aquellos indicados como no excluyentes) para que su postulación sea evaluada, en caso contrario no continuarán el proceso de evaluación.
- Los candidatos que hayan sido beneficiarios de financiación con recursos provenientes del proyecto “Formación de Alto Nivel para un Nuevo Chocó” con recursos del Sistema General de Regalías “SGR” y en cualquiera de las modalidades convocadas por el Convenio 032 de 2015 entre la Universidad Tecnológica del Chocó y la Gobernación del Chocó estarán inhabilitados para participar de la presente convocatoria.
- Los candidatos que hayan sido beneficiarios de financiación con recursos provenientes del proyecto “Formación de Alto Nivel para un Nuevo Chocó” con recursos del Sistema General de Regalías “SGR” (no operados por la Universidad Tecnológica del Chocó) deberán estar a paz y salvo con los compromisos adquiridos; de lo contrario no serán considerados para participar en esta convocatoria. En el caso de aspirantes que hayan sido beneficiarios del programa Jóvenes Investigadores del Chocó (antes del año 2016), deberán anexar un documento que certifique que se encuentran a paz y salvo con dicho programa. La certificación debe estar firmada por su respectivo tutor y el visto bueno de la dependencia responsable del programa en la universidad, igualmente deberán anexar el certificado de cumplimiento del requisito de inglés, este deberá ser expedido por el Centro Colombo-americano, responsable de dicha capacitación.
- La Universidad Tecnológica del Chocó (UTCH) podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas.
- Para todos los casos de esta convocatoria, La UTCH no financiará programas virtuales ni en la modalidad a distancia.

## 5. DURACION Y FINANCIACIÓN

La UTCH y el departamento del Chocó financiará estudios de maestría en Instituciones de Educación Superior del exterior que se encuentren en el listado de las 500 mejores según el *Ranking de Shanghai* (Ranking más reciente a la fecha de cierre de la presente convocatoria). La financiación se realizará al candidato beneficiario de esta convocatoria siempre y cuando haya legalizado su crédito educativo condonable ante la UTCH.

La financiación será por un periodo máximo de dos (2) años y por **un monto máximo** de hasta CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES M/CTE (\$132.000.000 M/CTE).

Se financiará los siguientes rubros:



- Matrícula: La suma establecida por la universidad (que no supere el tope máximo de la convocatoria).
- Sostenimiento mensual: Hasta por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000). El pago de sostenimiento solo será posible si posterior a la proyección de los costos de matrícula, queda disponibilidad de recursos para sostenimiento, ya que, en este proyecto, los costos académicos de matrícula son la prioridad.
- Seguro médico internacional: La suma establecida por la universidad o entidad de seguro.
- Gastos de presentación y defensa de tesis hasta por DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) por una sola vez.
- Tiquete aéreo internacional de ida y regreso en tarifa económica por una sola vez hasta por CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000).
- Curso de perfeccionamiento del idioma inglés en el país de estudio hasta por un monto de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).
- Todos estos gastos están incluidos en el monto total de \$132.000.000 M/CTE. En caso de que así se requiera, este valor total (\$132.000.000 M/CTE) podría destinarse al concepto de matrícula.
- En caso de que los costos totales del proceso de formación del beneficiario(a) excedan el monto total ofrecido en la presente convocatoria, será responsabilidad del beneficiario(a) la consecución de recursos adicionales para la finalización de los estudios. En ningún caso, el beneficiario(a) podrá exigir a la UTCH el giro de un monto superior al ofrecido en el presente literal de esta convocatoria.
- Si por la insuficiencia de recursos económicos, el beneficiario(a) no lograre finalizar sus estudios y obtener el título en el tiempo establecido, deberá regresar a la Universidad Tecnológica del Chocó la totalidad de recursos girados con los respectivos intereses que se establezcan en el contrato de crédito educativo.

La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable hasta en un 100% de la deuda total adquirida. Las condiciones de condonación se encuentran explícitas en el Anexo 6.

La presente convocatoria seleccionará **UN SOLO BENEFICIARIO(A) COMO FINANCIABLE**, ya que no se trata de recursos nuevos para la formación de recurso humano, sino de la posibilidad de reutilizar los recursos que han sido liberados de un beneficiario seleccionado anteriormente y que no cumplió con la totalidad de requisitos para la legalización de su crédito educativo condonable.

El beneficiario de esta convocatoria deberá tener dedicación exclusiva y presencial al programa de maestría al cual fue admitido. Solo se permitirá el desarrollo de actividades laborales que formen parte del desarrollo del programa de maestría y estén avaladas por el tutor, director o coordinador de la maestría.

Notas:

- La financiación se otorga exclusivamente para los rubros mencionados. El beneficio es personal e intransferible y no se asumen costos adicionales.
- Los recursos correspondientes al rubro de sostenimiento - serán girados en pesos colombianos a una cuenta del beneficiario en Colombia.



- Los pagos correspondientes a matrícula serán realizados directamente por la UTCH a la universidad donde estudia o estudiará el beneficiario.
- El beneficiario(a) seleccionado(a) deberá iniciar sus estudios como máximo en el segundo semestre del 2022.
- Si el seleccionado ya se encuentra estudiando, la financiación se otorgará por el tiempo restante para terminar su programa de maestría. No se pagarán retroactivos.

## 6. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

6.1 Realizar la inscripción y presentación de la documentación solicitada a través del aplicativo electrónico Becas Créditos Condonables cuyo link se encuentra en la página [convocatoria.utch.edu.co](http://convocatoria.utch.edu.co) o en [www.utch.edu.co](http://www.utch.edu.co)

6.2 Formato para la presentación de los documentos.

**TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEBERÁ  
PRESENTARSE EN FORMATO DIGITAL PDF.**

El máximo tamaño por archivo no debe exceder un peso de 2.0 MB (2024 KB).

**Nota:** No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.



## 7. CRITERIOS DE EVALUACION

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	<b>Estado académico del candidato con respecto a la maestría</b> (Candidatos estudiando recibirán 30 puntos, Admitidos recibirán 20 puntos y en proceso 10 puntos).	<b>30</b>
2	<b>Promedio académico del pregrado</b> (De <u>3.0 a 3.5</u> recibirá 20 puntos, de <u>3.6 a 4.0</u> recibirá 30 puntos, de <u>4.1 a 4.5</u> recibirá 40 puntos y de <u>4.6 a 5.0</u> recibirá 50 puntos).	<b>50</b>
3	<b>Trayectoria en CTel</b> ( <u>1 punto</u> por cada producto resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento o producto resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, <u>0.5 puntos</u> por cada otro tipo de producto de acuerdo a la tipología de productos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia). En cualquier caso, el puntaje reconocido no podrá superar los 5 puntos. El parámetro para la valoración de este aspecto es la Tabla 2. <u>Tipología de los productos</u> del documento conceptual para la medición de Grupos de Investigación de MINCIENCIAS año 2021 (página 57).	<b>5</b>
4	<b>Propuesta en ciencia, tecnología o innovación (CTel)</b> . Será evaluada por Pares Registrados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia (MINCIENCIAS). Las propuestas obtendrán una puntuación de 0.0 a 5.0 de acuerdo a su calidad, especialmente en los siguientes aspectos: Planteamiento del problema de investigación y Justificación, Objetivos y Resultados Esperados.	<b>5</b>
5	<b>Posición de la universidad en el Ranking de Shanghai</b> (Hasta la <u>posición 500</u> recibirá <u>2 puntos</u> , hasta la <u>posición 400</u> recibirá <u>4 puntos</u> , hasta la <u>posición 300</u> recibirá <u>6 puntos</u> , hasta la <u>posición 200</u> recibirá <u>8 puntos</u> y hasta la <u>posición 100</u> recibirá <u>10 puntos</u> . Solo se asignará este puntaje a candidatos admitidos o estudiando.	<b>10</b>
<b>Total</b>		<b>100</b>

En la postulación se deberá aportar toda la información necesaria para su evaluación conforme a lo requerido en los numerales correspondientes a Requisitos Mínimos y Contenido de la propuesta en CTel.

## 8. PROCESO DE EVALUACION

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos mínimos, serán evaluados por pares seleccionados por la





UTCH y que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, para lo cual se tendrá en cuenta los criterios de evaluación descritos.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar de la lista de elegibles (Se incluirán todos los elegibles), una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de candidatos elegibles y financiables (solo uno).

## 9. LISTA DE ELEGIBLES

La lista de elegibles de la convocatoria se conformará en orden descendente de acuerdo con el puntaje de los aspirantes que después del proceso de evaluación obtengan un puntaje igual o superior a 50 puntos.

La financiación solo será para el primero de la lista de elegibles, quien será elegible y financiable. En caso de empate en el puntaje de la evaluación, siempre ocupará el puesto superior el candidato elegible con mejor promedio académico de pregrado. Si persiste el empate, ocupará el puesto superior quien haya obtenido mayor puntaje en el criterio de estado académico con respecto a la maestría. Si aun así permanece el empate, ocupará el puesto superior quien haya obtenido mayor puntuación en el criterio de posición de la universidad en el *Ranking de Shanghai*. De mantenerse el empate, ocupará el puesto superior el candidato elegible con mayor puntuación en la propuesta de ciencia, tecnología o innovación. De no lograr superarse el empate, se recurrirá a ubicar en el puesto superior al candidato elegible con mayor puntuación en el criterio de trayectoria en CTel.

En caso de agotarse en forma consecutiva todas las opciones de desempate anteriormente indicadas para definir el primer puesto del listado de elegibles, se citará a una reunión a los candidatos empatados o un representante autorizado por ellos, la gerencia y coordinación técnica del proyecto, la supervisión (Gobernación del Chocó), Interventoría, un representante de la Oficina de Control Interno de la UTCH y un delegado de la Defensoría del Pueblo (en el Chocó) para que entre todos se pueda concertar la definición y aplicación de un mecanismo de desempate transparente y justo para todas las partes. Los resultados de la convocatoria se publicarán en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia de la lista de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en la lista de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de las entidades financiadoras de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las postulaciones correspondientes.



## 10. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de la lista de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de ocho (8) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del correo electrónico [formacionchoco@utch.edu.co](mailto:formacionchoco@utch.edu.co), con el asunto "Convocatoria Maestría Exterior 2022"

## 11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA EN CTel

Presentar una propuesta en ciencia, tecnología o innovación que esté articulada al área estratégica seleccionada, la cual corresponde a un texto en el que el postulante presenta, de manera concisa, el posible trabajo de tesis que está adelantando o adelantará en la maestría.

La propuesta deberá incluir:

- El nombre del candidato y el número de documento de identidad
- Título de la propuesta
- Planteamiento del problema
- Justificación
- Marco teórico
- Objetivos generales y específicos
- Metodología
- Resultados esperados.

El texto deberá ser presentado en formato de letra ARIAL 11 puntos; a doble espacio y de una extensión máxima de 2500 palabras o de 5 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA, 7ª Ed).

## 12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	01 de febrero de 2022
Apertura del aplicativo de registro de información	03 de febrero de 2022
Cierre del proceso de aplicación a la convocatoria	31 de mayo de 2022
Publicación del listado preliminar de elegibles	30 de junio de 2022
Solicitud de aclaraciones sobre el listado preliminar de elegibles	Del 01 al 08 de julio de 2022
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Hasta el 18 de julio de 2022
Publicación del listado definitivo de elegibles	21 de julio de 2022
Legalización del crédito educativo condonable	A partir del 22 de julio de 2022





### **13. PROPIEDAD INTELECTUAL**

En el evento en que se llegaran a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el desarrollo de Proyectos derivados del proceso de la presente convocatoria, la titularidad sobre los derechos se registrará por lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1450 de 2011, "Artículo 31 derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación financiados con recursos del presupuesto nacional. En el caso de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación adelantados con recursos del presupuesto nacional, el Estado, salvo motivos de seguridad y defensa nacional, cederá a las Partes del Proyecto los derechos de propiedad intelectual que puedan corresponderle, según se establezca en el contrato".

"Las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados de la ejecución de los recursos del presupuesto nacional"

#### **Nota:**

En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a La Gobernación del departamento del Chocó y a la Universidad Tecnológica del Chocó, siguiendo los lineamientos de las respectivas imágenes institucionales.

### **14. VEEDURIAS CIUDADANAS**

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

### **15. ACEPTACION DE TERMINOS Y VERACIDAD**

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y para la entrega del beneficio.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia e inconsistencia en la información o documentación suministrada, La UTCH podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

### **16. MAYOR INFORMACION**

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO**  
Ciudadela Universitaria planta baja del Coliseo  
Quibdó-Chocó  
Correo electrónico: [formacionchoco@utch.edu.co](mailto:formacionchoco@utch.edu.co)



En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "Convocatoria Maestría Exterior 2022", al correo [formacionchoco@utch.edu.co](mailto:formacionchoco@utch.edu.co)

## 17. ANEXOS

- Anexo 1: Listado de áreas estratégicas definidas por el proyecto.
- Anexo 2: Carta de autorización de uso y almacenamiento de datos personales.
- Anexo 3: Carta de Autorización de verificación de historial crediticio en las centrales de riesgo.
- Anexo 4: Carta de compromiso de retorno.
- Anexo 5: Carta de compromiso de aceptación de los términos de UTCH.
- Anexo 6: Reglamento de Condonación.



**Convocatoria Maestría Exterior 01-1 de 2022**  
**CONVOCATORIA PARA LA FORMACION DE MAESTRIA EXTERIOR PARA EL**  
**DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ 2022**

**ANEXO 1 - LISTADO DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO**

<b>ÁREAS ESTRATÉGICAS</b>
Ciencias de la Educación y del deporte
Ciencias básicas
Minería responsable
Energías alternativas
Ingeniería, logística de transporte y puertos
Gestión ambiental y de los recursos naturales
Administración, Ciencias económicas, y Ciencias contables
Ciencias jurídicas y Políticas públicas
Desarrollo Rural, Local, Comunitario, Regional y Cooperación Internacional
Ciencias aplicadas de la salud
Salud Pública
Recursos Hídricos
Ciencias forestales y del ambiente
Saneamiento básico
Biodiversidad y biotecnología
Agroindustria y ciencias agropecuarias
Derechos humanos y posconflicto
Innovación y desarrollo
Emprendimiento
Servicios públicos



**Convocatoria Maestría Exterior 01-1 de 2022**  
**CONVOCATORIA PARA LA FORMACION DE MAESTRIA EXTERIOR PARA EL**  
**DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ 2022**

**ANEXO 2 - CARTA AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS**  
**PERSONALES**

Cuidad y fecha

Señores UTCH  
Ciudad

**Asunto: Autorización para el uso y almacenamiento de datos personales.**

En virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se autoriza a la Universidad Tecnológica del Chocó (UTCH), considerada como responsable y/o encargada del tratamiento de datos personales, almacenados en bases de datos, las cuales incluyen información que se ha reportado en desarrollo de las diferentes actividades y formularios, y en particular los siguientes: nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono fijo y móvil, direcciones, correo electrónico, profesión, hoja de vida académica, certificados de notas, etc.

Los datos serán utilizados exclusivamente en el proceso de selección de beneficiarios de la convocatoria para la Formación de Alto Nivel administrada por la UTCH.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(FIRMA)  
\_\_\_\_\_  
(NOMBRE COMPLETO)  
\_\_\_\_\_  
(IDENTIFICACIÓN)





**Convocatoria Maestría Exterior 01-1 de 2022**  
**CONVOCATORIA PARA LA FORMACION DE MAESTRIA EXTERIOR PARA EL**  
**DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ 2022**

**ANEXO 4 - CARTA DE COMPROMISO DE RETORNO**

(Ciudad), (Día) de (Mes) de 2022

Señores  
UTCH

Asunto: Compromiso de Retorno

En virtud de estar presentando postulación a la Convocatoria de Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Chocó 2022 - Maestría Exterior, entiendo y acepto, que debo permanecer en el país vinculado a una entidad pública o privada y ejecutar actividades cualificadas de ciencia, tecnología o innovación en beneficio del departamento del Chocó, por un periodo mínimo de un año, para retribuir el beneficio obtenido mediante esta convocatoria, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo 5 Reglamento de Condonación.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(FIRMA)  
(NOMBRE COMPLETO)  
(IDENTIFICACIÓN)





**Convocatoria Maestría Exterior 01-1 de 2022  
CONVOCATORIA PARA LA FORMACION DE MAESTRIA EXTERIOR PARA EL  
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ 2022**

**ANEXO 5 - CARTA DE COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA  
CONVOCATORIA**

(Ciudad), (Día) de (Mes) de 2022

Señores  
UTCH

Asunto: Carta en donde el candidato acepta los términos de la convocatoria y asume los compromisos que se deriven de ésta.

Respetados señores,

Declaro que conozco detalladamente las características, requisitos y condiciones de la Convocatoria para la Formación de Capital Humano de Alto Nivel - Maestría Exterior para el Departamento del Chocó 2022 y me comprometo a asumir los compromisos que se deriven de ésta. De igual forma acepto en su totalidad lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria.

Declaro que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, La UTCH podrá en cualquier momento, rechazar mi propuesta o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
(FIRMA)  
\_\_\_\_\_  
(NOMBRE COMPLETO)  
\_\_\_\_\_  
(IDENTIFICACIÓN)



## **Convocatoria Maestría Exterior 01-1 de 2022 CONVOCATORIA PARA LA FORMACION DE MAESTRIA EXTERIOR PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ 2022**

### **ANEXO 6 - REGLAMENTO DE CONDONACIÓN**

La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. La condonación consiste en eximir al BENEFICIARIO de hasta el 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito educativo condonable.

Se podrá condonar hasta el 100% del total de la deuda, si cumple con los siguientes requisitos:

- Culminar el programa de maestría y obtener el título correspondiente; se podrá condonar hasta el 80%.
- Cumplir con por lo menos una actividad de las incluidas en las modalidades de condonación del presente reglamento.

El proceso de condonación del 20% del crédito educativo será simultaneo al tiempo de duración de los estudios. En cualquier caso, el beneficiario tendrá que haber realizado el proceso de condonación antes del 31 de diciembre del año 2024.

El porcentaje no condonado al finalizar el periodo de condonación deberá ser cancelado por el BENEFICIARIO según las condiciones del plan de pagos que se le defina en ese momento.

#### **Condiciones y procedimiento**

La UTCH otorgará las condonaciones a los BENEFICIARIOS que hayan seguido el siguiente procedimiento:

1. Aquellos BENEFICIARIOS que hayan obtenido el título informarán por escrito a la UTCH sobre la modalidad de condonación a la que aplican.
2. Realizar como mínimo una (1) actividad de la modalidad escogida.
3. Los productos derivados de las actividades realizadas deberán ser certificados por la institución en la cual se haya desarrollado la actividad.
4. Tan pronto el BENEFICIARIO cumpla los requisitos de condonación o cuando haya cumplido el plazo máximo establecido para el periodo de condonación, deberá actualizar el CvLAC y remitir una comunicación a la UTCH con sus datos de contacto actualizados e informar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con la modalidad de condonación que haya escogido. Este documento deberá contar con los soportes correspondientes.
5. La UTCH tiene la responsabilidad de realizar los comités de condonación y expedir las respectivas resoluciones de condonación, en las cuales se relaciona el



porcentaje condonado a cada BENEFICIARIO. La resolución será remitida al BENEFICIARIO.

## **1. Modalidades de Condonación**

Las modalidades de condonación son:

### **1.1 Modalidad de Fortalecimiento de la Estrategia Nacional de Formación de Alto Nivel**

Esta modalidad contempla las siguientes actividades de CTel:

1. Participar en la creación de un programa de maestría nacional según los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional.
2. Participar en procesos de acreditación nacional e internacional de programas de maestría ofertados en Colombia y registrado en el SNIES.
3. Dirigir al menos una (1) tesis de maestría a estudiantes colombianos que obtuvieron el título en un programa registrado en el SNIES.
4. Ser tutor de mínimo un (1) joven profesional del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores de Colciencias o propio de una institución del sistema (esta tutoría no deberá ser inferior a un año).
5. Ser jurado de una (1) tesis de maestría de un estudiante que obtuvo el título en un programa registrado en el SNIES.
6. Ser par evaluador del CONACES para la creación de al menos un (1) programa nacional de maestría.
7. Ser par evaluador del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación y haber realizado evaluaciones al menos a un (1) proyecto de entidades del sistema o un (1) artículo científico para revistas indexadas.

### **1.2 Modalidad de Inserción laboral al Sector Empresarial Colombiano**

Esta modalidad contempla las siguientes actividades de CTel para una empresa legalmente constituida según lo establecido en la Ley 905 de 2004, radicada en el departamento del Chocó:

1. Hacer investigación aplicada en laboratorio o planta piloto para generar nuevos productos, procesos y/o servicios destinados al mercado nacional o internacional en todos los sectores.
2. Realizar investigación aplicada para el desarrollo de nuevas tecnologías.
3. Desarrollar nuevos servicios tecnológicos que mejoren la productividad o competitividad del sector empresarial colombiano. Investigar sobre nuevos modelos o sistemas de comercialización y organización empresarial.
4. Desarrollar y aplicar actividades para la transferencia de conocimiento.
5. Concebir y diseñar un departamento de investigación y desarrollo (I+D)
6. Hacer prospección tecnológica o de inteligencia de negocios de tecnología.



### **1.3. Modalidad de Emprendimiento de Base Tecnológica en Colombia**

Esta modalidad contempla las actividades de CTel para la creación de empresas o unidades de negocio de base tecnológica:

1. Tener en ejecución un proyecto financiado resultante de las convocatorias para la creación de empresa de base tecnológica, en convocatorias de entidades del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación o de cooperación internacional.
2. Constituir y poner en marcha una empresa o unidad de negocio de base tecnológica.
3. Crear una empresa para la prestación de servicios en gestión de la innovación.

### **1.4. Modalidad de Fortalecimiento de las Capacidades Nacionales de Investigación, Innovación o Apropiación de CTel**

Esta modalidad contempla las siguientes actividades de CTel:

1. Participar en la acreditación internacional de laboratorios destinados a prestar servicios de CTel.
2. Participar en procesos de patentamiento o licenciamiento de productos.
3. Publicar un (1) artículo en revistas categorizadas u homologadas en A1 por Colciencias en coautoría con investigadores colombianos o internacionales.
4. Publicar un (1) artículo en revistas indexadas en los sistemas internacionales del JCR o CJR.
5. Ser par evaluador del SNCTel y haber participado como mínimo en la evaluación de un (1) proyecto de investigación.
6. Generar productos de investigación derivados de un proyecto de investigación o innovación ejecutado en Colombia. Participar en el diseño e implementación de política pública de CTel.